



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 18 NOV. 2024

2024-5-1-0003214

VISTO: la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/6819, de 24 de junio de 2024, por la que se designó en Misión Oficial al Sr. Gabriel Arimón de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad Asunción, República del Paraguay, entre los días 3 y 7 de julio de 2024, para participar de la XLIII Reunión Extraordinaria de la Comisión de Comercio del MERCOSUR (CCM), la LXII Reunión Extraordinaria del Grupo Mercado Común (GMC), y la LXIV Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común (CMC).

RESULTANDO: I) que, al momento de la emisión de los pasajes de transporte aéreo, el precio de los mismos varió;

II) que fue necesario la modificación del itinerario adjudicado; por lo que el monto de viáticos se cambió;

CONSIDERANDO: que corresponde sustituir los Numerales 2º) y 3º) de la Resolución citada precedentemente;

ATENCIÓN: por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1º) de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

MNV/VT

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º) Sustitúyese el Numeral 2º) de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/6819, de 24 de junio de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: 2º) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses, por el 100% (cien por ciento) de 4 (cuatro) días (03/07, 04/07, 05/07 y 06/07), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día

(07/07), para la ciudad de Asunción., que ascienden en total a U\$S 871,25 (dólares estadounidenses ochocientos setenta y uno con 25/100) los que se abonarán según la escala básica de viáticos de la Organización de las Naciones Unidas y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

2°) Sustitúyese el Numeral **3°)** de la Resolución de la Prosecretaría de la Presidencia de la República, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas del Poder Ejecutivo, N° PS/6819, de 24 de junio de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **3°)** El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo asciende a U\$S 845,00 (dólares estadounidenses ochocientos cuarenta y cinco).

3°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República